SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.:AMEM/vaf Expte.: CP_PI.2/2019

CONVOCATORIA

De orden de la Sra. presidenta de la Comisión de Pleno de Políticas de igualdad, Resolución de 6 de febrero, registrada con el número 4907/2019, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, el DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019, en primera convocatoria a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP. Pl. 2/19) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:
 - Acta número 1 y diario de sesión número 40, de la sesión ordinaria, de fecha 10.1.2019

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- (CP. Pl. 2/19) COMPARECENCIAS
 - **2.1.-**Solicitud de comparecencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

(No se han formulado)

- 2.2.-Solicitud de comparecencias de formulación oral en la sesión
- 3.- (CP. Pl. 2/19 Mociones

(No se han presentado)

4.- (CP. Pl. 2/19) RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- RUEGOS

- **4.1.1.-** Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día (No se formularon)
- **4.1.2.-** Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
- 4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación:KCM211qZ5jsfg/SYey1B5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	06/02/2019			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KCM211qZ5jsfg/SYeylB5A==	PÁGINA	1/3			



Ref.: AMEM/vaf Expte.: CP_PI. 2/2019

(No se han presentado)

- **4.2.2.-** Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.
- **4.2.3.-** Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores
- **4.2.4.-** Preguntas de formulación oral pendiente de sesiones anteriores

Sesión 13.9.2018 Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.1.- ¿Cómo se explica el retraso que se ha producido en los pagos al colectivo Gamá?

Sesión 15.11.2018 Grupo Político Municipal Mixto

4.2.4.2.- ¿Qué tipo de colaboración presta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del Proyecto Apoyo?

Grupo Político Municipal Popular

- **4.2.4.3.-** ¿Se ha llevado a cabo el acuerdo de realizar acciones dirigidas a mejorar la seguridad y calidad urbana de los centros educativos de nuestro municipio?
- **4.2.4.4.** ¿Cuál es el tiempo estimado que se está tardando en pagar las ayudas de emergencia social desde el Área de Cohesión Social?

Sesión 11.12.2018 Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.5.- ¿Cuál es la situación del Plan Canario de Infraestructuras Sociosanitarias?

Sesión 10.1.2019 Grupo Político Municipal Popular

- 4.2.5.6.- ¿Es cierto que se han dejado de prestar algunos servicios básicos en el Centro Gánigo? En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo?
- 4.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación:KCM211qZ5jsfg/SYey1B5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	06/02/2019			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KCM211qZ5jsfg/SYeylB5A==	PÁGINA	2/3			

Ref.: AMEM/vaf Expte.: CP Pl. 2/2019

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109,c) de la Le y 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.





Ana María Echeandía Mota

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE / POPULAR / MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación:KCM211qZ5jsfg/SYey1B5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	06/02/2019			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KCM211qZ5jsfg/SYeylB5A==	PÁGINA	3/3			

